



DECRETO No. 375 de 2013  
( 25 ABR 2013 )

*Por medio del cual se crea el Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural del departamento de Nariño*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

**En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997, y**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado promover y fomentar el acceso a la cultura y crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades;

Que en desarrollo de estos preceptos constitucionales, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997, arts. 17, 18) dispone que corresponde al Estado, a través de las entidades territoriales, fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, estableciendo estímulos especiales y promocionando la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá otorgar incentivos y brindar apoyo a las personas, grupos, artistas sobresalientes, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales;

Que el Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021, amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las expresiones y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural;

Que el departamento de Nariño, en el marco del cumplimiento de la Ley 397 de 1997, se encuentra comprometido en el impulso y estímulos de los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana;

Que mediante Ordenanza No. 015 de 2011 la Asamblea Departamental adoptó el Plan Decenal de Cultura en el departamento de Nariño, el cual, entre otros aspectos, está orientado a garantizar la participación de la comunidad, involucrándola en las decisiones fundamentales;

Que uno de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Departamental "Nariño Mejor 2012 – 2015", denominado "Nariño Cultural y Deportivo", contiene el Programa: "Crear y Crear", el cual establece como objetivo: Fortalecer la identidad y la creación cultural como un aporte a la convivencia, la paz, el buen vivir y el aprovechamiento de las potencialidades culturales de los nariñenses;

Que el departamento de Nariño, reconoce la creación, los procesos de investigación, formación y circulación como fuentes primordiales del desarrollo cultural, y se compromete a fomentarlos, estimularlos y apoyarlos con acciones afirmativas, a través de convocatorias de apoyos y estímulos dirigidas a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural;

Que en cumplimiento de las normas y políticas citadas, mediante este acto administrativo, se crea el Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados;

En razón de lo expuesto,



**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural del departamento de Nariño.

**Parágrafo:** El Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados estará orientado al fortalecimiento del Plan de Desarrollo Departamental "Nariño Mejor 2012 - 2015", eje estratégico "Nariño Cultural y Deportivo", Programa: "Crear y Crear", Subprogramas: "Institucionalidad y Organización Cultural", "Identidad, Patrimonio e Investigación", "Creatividad y Formación", "Bienestar y Promoción de Artistas, Creadores y Gestores" y "Emprendimiento Cultural y Asociatividad".

**ARTÍCULO SEGUNDO: Definición del Programa:**

Es una estrategia de fomento departamental de proyectos y prácticas del arte, la cultura y el patrimonio, que otorga recursos económicos, en especie o de apoyo técnico, mediante convocatorias y concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones constituidas o por organizaciones jurídicamente constituidas, sin ánimo de lucro, de reconocida trayectoria e idoneidad.

**ARTÍCULO TERCERO: Objetivos:**

- Promover y visibilizar propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura.
- Promover la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura.
- Generar acuerdos público-públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales y del patrimonio a nivel local, departamental, nacional o internacional.
- Articular las propuestas de los agentes del campo cultural a los proyectos prioritarios del plan de desarrollo departamental.
- Promover la ejecución de proyectos de interés público, que contribuyan al desarrollo cultural del Departamento y sus territorios.
- Contribuir a la generación de acciones corresponsables en los territorios del Departamento.
- Visibilizar prácticas y procesos de los diferentes agentes del sector cultural del Departamento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los requisitos generales, las bases específicas de participación de cada convocatoria, así como su evaluación y la supervisión para el control y la correcta ejecución y cumplimiento de los deberes de los ganadores de estímulos y apoyos, serán establecidos y realizadas por la Dirección Administrativa de Cultura.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los actos administrativos necesarios para la convocatoria y selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de recomendación del jurado evaluador, estarán a cargo del Director del Departamento Administrativo de Contratación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los desembolsos de los estímulos y apoyos a favor de los ganadores de las convocatorias estarán a cargo del Secretario de Hacienda Departamental en el ejercicio de sus funciones, especialmente en la consagrada mediante resolución No. 1454 de 2008.


**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los


25 ABR 2013


CÚMPLASE,

**RAÚL DELGADO GUERRERO**  
Gobernador de Nariño

Vo. Bo.:   
Andrea Arteaga Galvis  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo.:   
Milton Portilla Rodríguez  
Director Administrativo de Cultura

Vo. Bo.:   
Byron Adolfo Valdivieso V.  
Director Departamento Adm. de Contratación

Proyectó y Revisó:   
Luis A. Pantoja C.  
Contratista Apoyo Jurídico